Con fecha 29 del presente año, a la Comisión de Gobernación le fue turnado el Decreto Número 4, aprobado por esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, que contiene reformas a los artículos 25 y 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, y para dar cumplimiento a lo establecido con los artículos Transitorios Quinto y Sexto; cuyos integrantes son los CC. Diputados: Otniel García Navarro, Dagoberto Limones López, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Emiliano Hernández Camargo y Miguel Ángel Olvera Escalera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2010, la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, aprobó el Decreto número 4, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, No. 7 (siete) extraordinario de fecha 29 (veintinueve) de septiembre de 2010, mismo que contiene reformas a los artículos 25 y 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango; por lo que de conformidad con el Artículo Transitorio Sexto, numeral 1, del Decreto antes mencionado, a través del Presidente de la Comisión de Gobernación, con el objeto de integrar la terna de aspirantes a Rector Interino de la Universidad Juárez del Estado de Durango, se presentó al interior de la misma la propuesta con el nombre de las siguientes cinco personas:

1. Lic. Luis Tomás Castro Hidalgo.
2. Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez.
3. Adrian Laveaga Hernández.
4. Lic. Carlos Silerio Medina
5. Lic. José Francisco Solís Muguiro.

SEGUNDO.- Los suscritos al analizar las propuestas anteriores, y una vez que ha sido analizado la satisfacción de los requisitos previstos en la legislación atinente y habida cuenta que no existe disenso respecto de la calidad que exige la legislación orgánica aplicable, hemos resuelto, sin referir falta alguna que contradiga la fama púbica de los propuestos y sin calificar en forma específica la evaluación de su calidad académica, publica y moral, al considerar que la propuesta satisface la motivación de la misma, ha considerado que los CC. Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez, Lic. Carlos Silerio Medina y L.A. Adrian Laveaga Hernández, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para participar en la designación de Rector Interino de esa Institución, el cual fungirá desde el momento que le sea tomada la protesta por el Presidente de la Sexagésima Quinta Legislatura, hasta el treinta de septiembre de dos mil once, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto mencionado en el proemio del presente Dictamen, personas que además de cumplir con los requisitos legales, brindan la certeza de contar con la experiencia académica, profesional y ética para llevar a cabo tan elevada responsabilidad y dirigir los destinos de la Máxima Casa de Estudios del Estado de Durango, sin que dicha terna, lesione, a nuestro juicio la fama, calidad académica y notoria fama pública de los propuestos, en el propósito de no lesionar su derecho fundamental de ser electos.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 5

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se propone a este Honorable Pleno la terna integrada por los CC. Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez, Lic. Carlos Silerio Medina y L.A. Adrian Laveaga Hernández a efecto de elegir a quien habrá de fungir como Rector Interino de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de conformidad con los Artículos Transitorios Quinto y Sexto numeral 2, del Decreto numero 4, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, No. 7 (siete) extraordinario de fecha 29 (veintinueve) de septiembre de 2010.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- El Rector Interino designado desempeñará el cargo desde la fecha en que se le tome la protesta de Ley por el Presidente de la H. LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, hasta el treinta de septiembre de dos mil once.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al C. Oficial Mayor de este Congreso Local, para que se sirva citar a la persona designada para ocupar el cargo de Rector Interino de la Universidad Juárez del Estado de Durango y comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo de dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de septiembre del año (2010) dos mil diez.

DIP. JUANA LETICIA HERRERA ALE
PRESIDENTA.

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
SECRETARIO

DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
SECRETARIA.